

EXPEDIENTE: JDC/008/2024.

PARTE ACTORA: ALEXANDER HARAFAD DORADO DZUL.

AUTORIDAD

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE CIERRE.

Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

VISTOS: los autos del expediente JDC/008/2024, el cual fue integrado con motivo de la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por el ciudadano, Alexander Harafad Dorado Dzul, mediante el cual impugna el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, que determina respecto de la solicitud de registro como aspirantes a candidatas y candidatos independientes en la modalidad de integrantes del Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

En mérito de lo anterior se, ACUERDA:-----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.